



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las dieciocho horas con quince minutos del veintinueve de abril de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **Cuadernillo-90/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo de los escritos presentados por **Dato Protegido (*)**, mediante los cuales realizan una serie de manifestaciones referentes a diversas inconformidades; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; veintinueve de abril de dos mil veintiuno.

Vistos: **1.** El oficio identificado con la clave **IEE-DJ-120/2021** signado por **Luis Eduardo Gutiérrez Ruiz**, encargado del despacho de la Dirección Jurídica del Instituto Estatal Electoral y anexos al mismo, **2.** El oficio identificado con la clave **IEE-DJ-OA-981/2021** signado por **Jesús Armando Hernández Gameros**, funcionario habilitado con fe publica del Instituto Estatal Electoral, **3.** El acuerdo de veintitrés de los corrientes emitido por el Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral, **4.** El escrito firmado por personas que se auto adscriben como gobernadoras de la colonia Tarahumara y, mediante el cual realizan una serie de manifestaciones referentes a su inconformidad con la manera en que los partidos políticos, específicamente el Partido Revolucionario Institucional, están diligenciando las postulaciones de personas integrantes de las comunidades indígenas, y **5.** El escrito firmado por personas que se auto adscriben como autoridades del asentamiento "el oasis" ubicado entre Río Grijalva y Río Sacramento 9001 de la colonia nueva campesina de esta ciudad, mediante el cual realizan una serie de manifestaciones referentes a un aparente desacuerdo de la comunidad para la postulación de una persona integrante de la misma; con fundamento en los artículos 325, numeral 2 y 3, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y 98 numeral 1, fracción VII, del reglamento interior de este Tribunal, se

ACUERDA:

PRIMERO. Téngase por presentados el oficio y los escritos de cuenta.

SEGUNDO. Fórmese cuadernillo con la documentación recibida y regístrese con el número **90/2021** en el Libro de Gobierno de este órgano jurisdiccional.

TERCERO. Remítase junto con sus anexos al Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, así como al Instituto Estatal Electoral en copia certificada la versión pública* de los escritos referidos presentados por **Dato Protegido (*)**, para que se dé cumplimiento de manera inmediata a lo establecido por el artículo 325, numeral 1 y 328 de la Ley Electoral del Estado.

NOTIFÍQUESE conforme a Derecho corresponda.

Así lo acordó y firma el magistrado presidente **Julio César Merino Enríquez**, ante el secretario general **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General